

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO****Dirección General de Política Energética y Minas**

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima” (REE), la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, simple circuito, Talavera-Majadahonda, entre los nuevos apoyos de transición 300 y 303, en la provincia de Madrid, y se declara su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de “Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima” (INALTA), con domicilio Madrid, avenida de Burgos, número 8, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la modificación de la instalación citada.

Resultando que la petición “INALTA” ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, insertándose publicaciones en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha 18 de junio de 2008, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 11 de julio de 2008, y en el diario “El Mundo” de fecha 17 de junio de 2008.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Majadahonda durante el plazo reglamentario.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000 se enviaron separatas del proyecto a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Carreteras) y al Ayuntamiento de Majadahonda, solicitando informe y establecimiento de los condicionados que estimasen oportunos.

Resultando que con fecha 24 de julio de 2006 la Dirección General de Política Energética y Minas emite Resolución por la que autoriza la transmisión de titularidad de la totalidad de los activos de transporte de energía eléctrica de “Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima” (INALTA), a favor de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima” (REE).

Resultando que el Ayuntamiento de Majadahonda ha presentado condicionados al proyecto, que han sido aceptados por “REE”.

Resultando que el Área de Explotación de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid emitió informe desfavorable por no guardar el apoyo de transición las distancias mínimas a la calzada, no definir la utilización de la hinca y requerir autorización pertinente para la ejecución de la obra.

Dado traslado a “REE” del informe de dicho organismo, esta manifiesta el cumplimiento de las distancias mínimas, tal y como se acredita en los planos presentados, la innecesariedad de hinca en la ejecución de las obras, además de recordar la solicitud de autorización registrada en aquel organismo para la ejecución de las obras de esta instalación.

Remitida la contestación de “REE” a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid con fecha 25 de septiembre de 2008, no se recibe contestación alguna, por lo que se entiende su conformidad.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima” (REE), la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, simple circuito, Talavera-Majadahonda, entre los nuevos apoyos de transición 300 y 303, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

- Origen: apoyo de transición número 300 (nuevo) de la L/220 kV, simple circuito, Talavera-Majadahonda.
- Final: apoyo de transición número 303 (nuevo) de la L/220 kV, simple circuito, Talavera-Majadahonda.
- Capacidad de transporte: 543 MVA.
- Número de circuitos: 1.
- Conductores: cables de aislamiento seco XLPE-PE de 1 × 2.000 milímetros cuadrados de cobre apantallados.

- Semiconductor interior: capa de compuesto semiconductor extruido.
- Semiconductor exterior: capa de compuesto semiconductor extruido sobre el aislamiento y adherido al mismo.
- Pantalla metálica: corona de hilos de cobre.
- Cubierta exterior: poliolefina termoplástica.
- Apoyos de transición: de acero galvanizado en estructura de celosía.
- Cimentaciones: de hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo
- Puestas a tierra: en todos los apoyos mediante un sistema mixto de picas y anillos.
- Longitud: 1.700 metros.
- Término municipal afectado: Majadahonda (Madrid).

Al finalizar los trabajos de soterramiento se desmontará el tramo aéreo comprendido entre los dos nuevos apoyos de transición.

La finalidad del soterramiento está motivada por la actuación urbanística denominada “Los Satélites”, en Majadahonda.

Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

(D. G.—32)

(02/1.700/09)

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****Confederación Hidrográfica del Tajo**

ANUNCIO

El Canal de Isabel II, con código de identificación fiscal número Q-2817017-C y domicilio en la calle Santa Engracia, número 125, de Madrid, ha presentado instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas subterráneas con destino a abastecimiento de la población, en el término municipal de Cadalso de los Vidrios (Madrid), y conforme al texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril), y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de junio), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y abrir la información pública correspondiente en el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, avenida de Portugal, número 81 (primera planta), para cuyos deseen examinarlo. (Referencia número 30.693/95.)

NOTA EXTRACTO

Las aguas se captan en un punto de coordenadas X = 877983 Y = 4463649, huso 30, mediante una captación subálvea en el arroyo de las Tórtolas. La instalación consta de un pozo de bombeo de 8 metros de profundidad y 2 de limpieza, unidos por una tubería filtrante horizontal de PVC, de 300 milímetros de diámetro y unos 150 metros de longitud, situándose la tubería filtrante a 6 metros de profundidad. Volumen total solicitado 350.000 metros cúbicos/año.

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El jefe de servicio de la Zona Primera, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

(02/1.951/09)